



AMPLIA PLAZO QUE INDICA.

RESOL. EXENTA N° 30 SEP 2022

VALPARAÍSO, 1987

VISTO: El Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 171-2022 del Jefe del Departamento de Pesquerías; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1655 de 2022 de esta Subsecretaría, Memorándum (DZP/LAGOS) N° 155 de 2022 del Director Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, y cartas presentadas mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 4184 y N°4230 ambos de 2022.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1655 de 2022 de esta Subsecretaria, se inició el proceso de renovación de integrantes titulares y suplentes de Comité de Manejo de Raya volantín y Espinoza entre los paralelos 41° 28,6' L.S.-57° L.S., y en las aguas interiores.

Que, en dicho acto administrativo, se estableció un plazo de presentación de las nominaciones de un mes, contado desde la publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que inicia el procedimiento anteriormente indicado, que fue publicado el 01 de septiembre de 2022.

Que, mediante Memorándum citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías ha solicitado ampliar el plazo de presentación de nominaciones y apoyos de un mes a dos meses contados desde la fecha de publicación del extracto de la Resolución previamente citada, atendido que los representantes regionales de Los Lagos y Aysen, pidieron ampliar los plazos, solicitud que se funda en que este mes comenzaron los diálogos sociales organizados por esta Subsecretaria, para la elaboración de una nueva Ley de Pesca.

Que, en mérito de lo expuesto y con el objetivo de permitir la participación de todos los interesados de los respectivos sectores, en el proceso de nominación al Comité de Manejo, se ampliará el plazo de un mes a dos meses, para presentar las respectivas nominaciones y apoyos.

RESUELVO:

1.- Amplíese el plazo establecido en el resuelto 2°, punto 5° de la Resolución Exenta N° 1655 de 2022, de esta Subsecretaría, que inicia el proceso de renovación de integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Raya Volantin y Espinoza entre los paralelos 41° 28,6' L.S.- 57° L.S, y en las aguas interiores de Los Lagos y Magallanes, a dos meses desde que se publicó el extracto de la referida Resolución Exenta; esto es, hasta el 02 de noviembre del año en curso, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

2.- Remítase copia de la presente Resolución a la División de Desarrollo Pesquero.

3.- La presente resolución podrá ser objeto de las acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHIVESE.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



IRV/CGS/FFC

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo